

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

30 *PUBLICACIÓN de 3 de diciembre de 2021, de Segunda adenda de prórroga del convenio de asistencia jurídica a Metro de Madrid, S. A., de 26 de febrero de 2020.*

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Enrique López López, Consejero de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, nombrado por Decreto 43/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se nombra Consejero de Presidencia, Justicia e Interior (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 146, de 21 de junio de 2021), actuando en representación de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, D.^a Silvia Roldán Fernández, en representación de Metro de Madrid, S. A., en su condición Consejera Delegada de la misma, y haciendo uso de las facultades que ostenta, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la mencionada Sociedad, en reunión celebrada el día 11 de octubre de 2019, según consta expresado en la escritura pública autorizada por el Notario de Madrid, D. Pedro-José Bartolomé Fuentes, el día 17 de octubre de 2019, bajo el número 2214 de su protocolo.

Las Partes se reconocen capacidad y competencia suficientes para formalizar la presente Adenda de prórroga y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero

Con fecha de 26 de febrero de 2020 fue suscrito el Convenio de asistencia jurídica a Metro de Madrid, S.A., pactándose una duración inicial del mismo que finalizaba el 31 de diciembre de 2020. Posteriormente, con fecha de 9 de diciembre de 2020, se acordó prorrogar su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

Dicho convenio tiene por objeto establecer el marco regulatorio de la asistencia y asesoramiento jurídico y/o representación y defensa en juicio realizada por los Letrados de la Comunidad de Madrid a Metro de Madrid, S. A., a tenor de las exigencias legales previstas en la Ley 3/1999, de 30 de marzo, de Ordenación de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid, y su normativa de desarrollo.

Segundo

El artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula la duración y régimen de prórrogas de los convenios, disponiendo su apartado 2.º que, en cualquier momento anterior a la finalización del plazo de vigencia pactado, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción. En términos semejantes se expresa la cláusula cuarta del convenio cuya prórroga se pretende.

Tercero

Antes de la expiración de la vigencia del convenio, las partes estiman conveniente acordar la prórroga por un año más, hasta el 31 de diciembre de 2022, al resultar satisfactoria la colaboración alcanzada en virtud del mismo.

Por todo lo expuesto, suscriben la presente Adenda de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS**Primera***Prórroga del convenio*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las partes acuerdan prorrogar el Convenio de asistencia jurídica a Metro de Madrid, S. A., de 26 de febrero de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Segunda*Mantenimiento y vigencia del resto de cláusulas*

Todas las restantes obligaciones asumidas por las partes firmantes en virtud del convenio que ahora se prorroga se mantienen expresamente vigentes y sin cambios hasta la expiración del plazo de prórroga objeto de la presente Adenda.

Y siendo cuanto antecede fiel reflejo de la voluntad de las partes, firman de forma sucesiva el presente Convenio, con los respectivos certificados electrónicos, considerándose firmado en Madrid, a 3 de diciembre de 2021.

Madrid, a 3 de diciembre de 2021.—El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, Enrique López López.—La Consejera Delegada de Metro de Madrid, S. A., Silvia Roldán Fernández.

(03/34.012/21)

